

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Restitución de Tenencia Leasing Habitacional) No. 2021-00141 con el memorial que antecede.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Julio 14 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Julio Catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que en el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha Julio 13 de 2021, solicitó la terminación del proceso por haber desaparecido la causa por la cual se inició el proceso, indicando que se cancelaron los cánones en mora, así las cosas, por ser procedente lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Dese por terminado el proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- No condenar en costas a las partes.
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00141 Verbal  
Olr.